



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, 1.903 y 2095 -reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015-, textos consolidados por Ley N° 6.764, las Resoluciones AGT Nros. 133/23 y 122/24, Disposición SGCA N° 236/23, el Expediente Administrativo A-01-00010954-8/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Atribuciones receptadas por los artículos 1° y 23° de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.764.

Que la norma precitada establece en su artículo 3° que el gobierno y administración del Ministerio Público estará a cargo de sus titulares, y su artículo 18°, inciso 2, otorga a ellos/as la facultad de ejercer los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las acciones encomendadas.

Que mediante la Disposición SGCA N° 236/23 se aprobó la prórroga del contrato de locación administrativa, y posteriormente se suscribió la correspondiente adenda con la firma MINDS UP S.A., CUIT 30-70885716-1, en su carácter de propietaria del inmueble sito en Florida 1/15/23/25, piso 7°, UF 293, esquina calle Rivadavia 565/577 y 599 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de treinta y seis (36) meses, contados desde el 01 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2026 -ambas fechas inclusive, para el funcionamiento de las Asesorías Tutelares de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y Faltas Nros. 1 y 2.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 Piso 7 - (C1005AAA) - Tel. 5297-8056 - dcc@mptutelar.gob.ar - www.mptutelar.gob.ar

Que, en ese sentido, en la Cláusula Cuarta de la Adenda de Prórroga del contrato de locación suscripta entre las partes, se estableció que los valores de los cánones locativos correspondientes al segundo y tercer año de dicha prórroga, serían consensuados por las partes sobre la base de la tasación del Banco Ciudad.

Que, en ese orden de ideas, y a fin de determinar el nuevo canon locativo mensual del tercer año de la prórroga, se solicitó a la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación del inmueble en cuestión, la que fue estimada en la suma mensual de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$1.700.000,00).

Que, en base al referido parámetro, se iniciaron las negociaciones previstas con la propietaria a través de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y la Sra. Silvana De Angelis, actual Presidenta de la firma propietaria Minds Up S.A., según Acta de Asamblea ordinaria de fecha 14 de agosto de 2024 incorporada a los presentes actuados, y en el marco de dichas gestiones, se acuerda fijar el valor locativo mensual para el período comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026 en la suma mensual de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$ 1.870.000), es decir un total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$22.440.000) por doce (12) meses, pagaderos de forma adelantada luego de suscripta la adenda y contra la presentación de la factura correspondiente.

Que, cabe tener presente que el canon locativo acordado se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el artículo 28, inciso d), de la reglamentación de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, por otra parte, corresponde aprobar el gasto por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 46/100 (\$187.460,46), destinado a abonar el arancel de la tasación del valor locativo del citado inmueble realizada por el Banco Ciudad.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario, en los términos previstos en la Ley N° 70, según texto consolidado, informando que existe disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará la actualización del canon locativo y el arancel de la tasación, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2025.

Que, asimismo, el presente gasto se encuentra previsto en el Plan Anual de Compras 2024 aprobado por la Resolución AGT N° 122/2024.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Que, mediante Resolución AGT N° 133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para Aprobar/suscribir los contratos de locación administrativa de inmuebles y sus adendas hasta 250.000 U.C.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe la adenda del Contrato de Locación suscripto con la Sra. Silvana De Angelis, actual Presidenta de la firma propietaria Minds Up S.A., por el canon locativo correspondiente al tercer año de la prórroga del contrato de locación administrativa de la Unidad Funcional N° 293, ubicada en el piso 7° del edificio sito en la calle Florida 1/15/23/25, esquina calle Rivadavia 565/577 y 599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 01 de julio de 2025 y hasta el 30 de junio de 2026 inclusive.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el cuadro de competencias de la reglamentación al artículo 13 de la Ley N° 2095, texto consolidado, aprobada por Resolución CCAMP N°53/15, y la Resolución AGT N° 133/23,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR**

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la adenda a la prórroga del Contrato de locación administrativa del de la Unidad Funcional N° 293, ubicada en el piso 7° del edificio sito en la calle Florida 1/15/23/25, esquina calle Rivadavia 565/577 y 599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el canon locativo del tercer año de dicha prórroga aprobada por Disposición SGCA N° 236/23, por el período comprendido entre el entre el 01 de julio de 2025 y hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, al amparo de lo establecido en el inc. 12) del artículo 28 de la Ley 2.095, según texto consolidado y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N°



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 Piso 7 - (C1005AAA) - Tel. 5297-8056 - dcc@mptutelar.gob.ar - www.mptutelar.gob.ar

53/2015, y de acuerdo con la Adenda que como Anexo 83/25 forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2.- Aprobar el canon locativo para el tercer año de la prórroga del contrato de alquiler del inmueble descrito en el artículo 1 de la presente, para el período comprendido entre el 01 de julio de 2025 y hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, en la suma mensual de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$1.870.000), es decir en la suma total por doce (12) meses de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 22.440.000).

Artículo 3.- Aprobar el pago de forma adelantada del monto correspondiente al período desde el 01/07/2025 hasta el 30/06/2026 por un total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 22.440.000), luego de la suscripción de la Adenda contractual y previa presentación de la factura y constancias de AFIP e IIBB correspondientes.

Artículo 4.- Aprobar el pago al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tasación, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 46/100 (\$ 187.460,46).

Artículo 5.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025.

Artículo 6.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Página Web del Ministerio Público Tutelar, notifíquese la Sra. Silvana De Angelis, y para demás efectos pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

ADENDA

FLORIDA 1/15/23/25 PISO 7°, UNIDAD FUNCIONAL 293, CABA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por la señora Secretaria General de Coordinación Administrativa del precitado Ministerio, Lic. Ana Carolina Muriel, D.N.I. N° 29.984.976, con domicilio en la calle Florida 15 piso 7 de esta Ciudad Autónoma, en adelante “LA LOCATARIA”, y por la otra parte, la Sra. Silvana De Angelis, D.N.I. N° 23.091.264, en su carácter de Presidenta de la firma Minds Up S.A., CUIT N° 30-70885716-1, según acredita con el Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2024, con domicilio en la calle 9 de Julio 480 – Quilmes – Pcia. de Buenos Aires, en el cual mantienen constituido el domicilio especial, en adelante “LA LOCADORA”, y conjuntamente con “LA LOCATARIA” conforman “LAS PARTES”, quienes acuerdan en celebrar la presente adenda a fin de establecer el nuevo canon locativo mensual para el tercer año de la prórroga del contrato de locación administrativa de la Unidad Funcional N° 293, ubicada en el piso 7° del edificio sito en la calle Florida 1/15/23/25, esquina calle Rivadavia 565/577 y 599, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicado a “LA LOCADORA” mediante Disposición SGCA N° 236/23, por el período comprendido entre el 01 de julio de 2023 y hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, en atención a lo pactado en la Clausula Cuarta, de la adenda de prórroga del contrato suscripta el 04 de agosto de 2023 y de acuerdo con todo lo actuado por ante el Expediente A-01-00010954-8/2022:

En atención a ello, las partes convienen lo siguiente:

1°- Fijar el canon locativo mensual correspondiente al período comprendido entre el 01 de julio de 2025 y hasta el 30 de junio de 2026, en la suma mensual de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$1.870.000), es decir en la suma total por doce (12) meses de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 22.440.000), a abonarse de forma adelantada luego de la suscripción de la presente Adenda contractual y previa presentación de la correspondiente factura, y comprobantes de AFIP e IIBB. -----

2°- “LA LOCATARIA” deja constancia de que el pago de los alquileres fijados, se imputarán a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2025. -----

Número: ANEXO -83/25 - MPT



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

3°. - “LA LOCATARIA” podrá rescindir unilateralmente el presente Contrato de Locación, en cualquier momento, sin que genere derecho a indemnización alguna. En este caso, “LA LOCADORA” deberá devolver un monto igual al oportunamente cobrado y correspondiente a los meses pendientes hasta la finalización del contrato, según la cláusula primera de la presente adenda, previa deducción de los gastos de servicios, y/o impuestos que estuvieren a cargo de “LA LOCATARIA” y los que hayan sido generados en el último mes ocupado por ella. -----

4°.- Introducir la presente adenda al Contrato de Locación Administrativa y la prórroga del mismo suscriptos oportunamente entre las partes, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente seguirán vigentes en los términos establecidos en dicho contrato y prórroga. -----

En prueba de conformidad, con fecha de de 2025, LAS PARTES suscriben dos (2) ejemplares del mismo tener y a un solo efecto. -----



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
